Cerro Sombrero, 02 de febrero de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.059/SECCION B.-

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 02 de febrero de 2024, de don Christian Santana Barría, DAF, quien solicita Decreto Alcaldicio de Retenciones Previsionales debido a que la tasa de la mutual cambió a 1.61, por lo que se requiere realizar ajuste correspondiente.
2) El correo electrónico de fecha 02 de febrero de 2024, de don Mauricio Villegas Barrientos, Alcalde (S), quién autoriza lo solicitado por DAF.
3) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que señala que, desde el 01 de enero de 2020, don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, Planta Directivo pertenece a Grado 7° de la E.S.M. en la IL. Municipalidad de Primavera.
4) El Decreto Alcaldicio N° 313 del 28 de abril del 2016, sobre nombramiento de don Christian Santana Barría, como Director de Administración y Finanzas, Planta Directivo Grado 8° de la E.S.M. en la IL. Municipalidad de Primavera.
5) El Decreto Alcaldicio N°018 de fecha 12 de enero de nombramiento de señorita Kathiuska Soto Aro, como Administrativo Grado 13° de E.S.M Encargada de la Oficina de Partes Il. Municipalidad de Primavera, en calidad de Suplente.
6) El Decreto Alcaldicio N° 964 de fecha 03 de julio de 2023, que nombra a don Daniel Alejandro Ruiz Zincker, RUN 16.965.564-2, como Director de la Secretaría Comunal de Planificación, Grado 7° de la E.S.M. de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, a contar del lunes 03 de julio de 2023.
7) El Decreto Alcaldicio N° 195 del 01 de marzo de 2023, que nombra a don Mauricio Villegas Barrientos, como Director de Desarrollo Comunitario Grado 7° de la E.S.M., en calidad de Suplente, a contar del 01 de marzo y hasta el retorno de la titular.
8) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
9) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
11) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
12) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
13) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
14) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
15) Decreto de Pago N° 10 de fecha 10 de enero de 2024, de pago de asistencia a reuniones.
16) Decreto de Pago N° 18 de fecha 18 de enero de 2024, de pago de remuneraciones reajuste.
17) Decreto de Pago N° 19 de fecha 18 de enero de 2024, de pago de remuneraciones funcionarios planta y contrata.
18) Decreto de Pago N° 43 de fecha 31 de enero de 2024, de pago de Asignación Profesional Claudia Reidel.
19) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
20) El decreto alcaldicio N°072 de fecha 28 de enero de 2021, que designa la subrogancia de la DAF.
21) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/U0IEP2-821

22) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el Decreto Alcaldicio N°771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia.
23) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
2) Que, el cálculo no afecta el líquido de pago.

D E C R E T O

1° AUTORICESE, la modificación en los archivos planos considerando que las planillas suplementarias se encuentran cerradas, ajustando a la tasa vigente, realizarse el Ajuste contable ajustando la cuenta 214-10 Retenciones Previsionales $165.630, lo cual se detalla;

				REMUNERACIONES ENERO 2024	PLANILLA SUPLEMENTARIA 1	PLANILLA SUPLEMENTARIA 2		TOTAL
21-01-002-002	otras cotizaciones previsionales	821148	928752	107604	4868	1297		113769
21-02-002-002	otras cotizaciones previsionales	168551	189315	20764	1003			21767
21-03-005-000	suplencias y reemplazos	7643941	7663112	19171	637			19808
21-04 -003-003	otros gastos en personal	38436	48722				10286	10286
				147539	6508	1297	10286	**165630**

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal**, COMUNÍQUESE** a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE.**

MAURICIO VILLEGAS BARRIENTOS
Alcalde(S)

KATHIUSKA SOTO ARO
Secretaria Municipal (S)

MVB/KSA/DRZ/MCF/ksa

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/U0IEP2-821

Firmado por:
Kathiuska Anai Soto Aro
Oficina de Partes y Sec. Municipal (s)
Fecha: 05-02-2024 10:27 CLT
Municipalidad de Primavera

Firmado por:
Mauricio Andrés Villegas Barrientos
DIDECO
Fecha: 05-02-2024 10:32 CLT
Municipalidad de Primavera

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

https://doc.digital.gob.cl/validador/U0IEP2-821